

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

92**MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 375 de 2012 se ha acordado lo siguiente:

Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Serrano-Arnal y Domper, magistrado-juez de instrucción del número 31 de los de Madrid, en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 375 de 2012, seguida por una falta de hurto, contra don Rafael Jiménez Basil, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno a don Rafael Jiménez Basil, como autor penalmente responsable de una falta contra el patrimonio del artículo 623.1, a la pena de un mes, a razón de 3 euros al día, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria, y costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Rafael Jiménez Basil, ante la imposibilidad de efectuarse la comunicación con todos sus efectos, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido yo, la secretaria, el presente en Madrid, a 12 de abril de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/15.447/13)

